

SOLICITUD DE COTIZACION Nro: **000612**

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000360

Concepto: ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8.00	UNIDAD	FAJA DE PROTECCION LUMBAR DE NAILON PARA TRANSPORTE DE CARGA TALLA M		
24.00	PAR	GUANTE ANTICORTE		
8.00	UNIDAD	GUARDAPOLVO DE DRIL MANGA LARGA UNISEX		
8.00	UNIDAD	LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO		
8.00	PAR	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX		
TOTAL				

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien

..... cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:				Número de RUC:	
Persona de contacto:				E-mail:	
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. Nº y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de
 NO SÍ afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios.
o directivos de la UNADQTC.

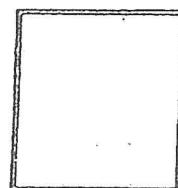
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....
(Firma)
DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria; número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción Nº:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION BIENES

Unidad Orgánica	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - PATRIMONIO
Meta presupuestaria	0041
Actividad del POI	C0038 GESTION PATRIMONIAL
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

1. Finalidad Pública

La adquisición de equipos de protección personal (EPP) tiene como finalidad garantizar la seguridad y protección del personal de la Oficina de Control Patrimonial, que realiza labores de inspección, verificación y etiquetado de bienes muebles patrimoniales en las distintas sedes de la entidad.

Con esta adquisición se asegura el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento, previniendo riesgos laborales y promoviendo un entorno de trabajo seguro y adecuado para el desarrollo de las funciones asignadas.

2. Objetivo de la Contratación

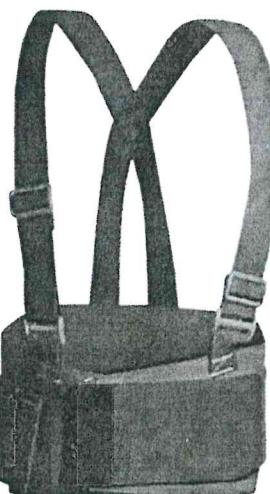
Adquirir equipos de protección personal (EPP) destinados al personal de la Oficina de Control Patrimonial, con el propósito de brindar las condiciones de seguridad necesarias durante la ejecución de actividades de campo, inspección y etiquetado de bienes muebles.

Esta contratación permitirá mantener la operatividad del área, asegurar la integridad del personal y fortalecer la gestión patrimonial, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito del Cusco.

3. Alcances y descripción del Servicio

Ítem	Descripción	Cantidad	Imagen Referencial
01	LENTES DE PROTECCION DE POLICARBONATO <ul style="list-style-type: none"> • Características: • Lente de policarbonato • Filtro UV al 99.9% • Permite el uso de anteojos ópticos • Recubrimiento anti-empañante • Resistencia anti-impacto • Protección contra salpicaduras • Soporte frontal • Protección lateral 	8.00 (UNIDAD)	
02	GUANTE ANTICORTE <ul style="list-style-type: none"> • Diseño ergonómico asegura una máxima comodidad y minimiza la fatiga de la mano • Posee un excelente agarre en cualquier situación, húmeda y seca. • Protege la mano de aceites y abrasiones conservando la elasticidad y la transpirabilidad • Recubrimiento de poliuretano, otorga una excelente resistencia al corte; nivel 5. • Lavable para facilitar su uso y otorgarle mayor productividad y durabilidad. 	24.00 (PAR)	



03	<p>ZAPATO DE CUERO PUNTA DE ACERO UNISEX</p> <ul style="list-style-type: none"> Calzado de uso profesional, creado como una eficaz herramienta para proteger, de forma adecuada al trabajador de riesgos que efectúan las extremidades inferiores y en particular los pies. <ul style="list-style-type: none"> Material: Cuero color oscuro Suela: Cauchó anti perforante. Puntera: Acero soporte hasta 200J Tallas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 36 – 01 par ✓ 38 – 01 par ✓ 39 – 04 pares ✓ 40 – 02 pares 	8.00 (PAR)		
04	<p>FAJA DE PROTECCION LUMBAR PARA TRANSPORTE DE CARGA</p> <p>Permite limitar la flexión pélvica para ayudar a restaurar el alineamiento de la columna y mantener una carga comprensiva uniforme de las vértebras al levantar peso.</p> <ul style="list-style-type: none"> Elástico de 10 cm con doble memoria y mayor durabilidad Tirante de elástico crochet de 3.5 cm para mayor confort y corrección de postura. nylon de 10 cm en bandas de sujeción interna y externa. Excelente y cómodo doble ajuste lateral. Hebillas en tirantes de PVC regulables versátiles a diferentes estaturas. Costura de hilo nylon para mayor durabilidad. 2 Barras de PVC para soporte y rigidez lumbar. Tallas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 04 – M ✓ 03 - L 	8.00 (UNIDAD)		



05	<p>GUARDAPOLVO DE DRIL MANGA LARGA UNISEX</p> <p>Prenda de protección/laboral tipo guardapolvo confeccionada en tela de drill (tejido plano de algodón poliéster o similar) para uso unisex. Manga larga con puños, cierre frontal, bolsillos y detalles de costura reforzada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Azul Marino • Modelo: unisex • Manga larga • Un bolsillo en la parte superior delantera. • Dos bolsillos delanteros inferiores. • Aberturas laterales para mayor comodidad. • Tallas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 04 – M ✓ 04 - L 	8.00 (UNIDAD)		
----	--	---------------	--	--

4. Requisitos mínimos del Proveedor.

- Contar con RUC activo y habido, con rubro a fin de la contratación.
- Contar con RNP
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30º de la Ley General de Contrataciones Públicas.

5. Garantías

De Correspondiente

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Almacén Central de UNADQTC – Av. Huayruopata N°1602- Wanchaq- Cusco

Plazo: Se otorga un plazo de hasta 07 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

7. Conformidad

La entrega será controlada por el responsable de Almacén o quien haga sus veces en la entidad. Los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento y a las particulares de la propuesta del postor adjudicado con la buena pro, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se efectuará en una sola parte del 100 % del monto total contratado; previa presentación de carta de garantía, guía de remisión y comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad (De corresponder)

Debe haber estricta confidencialidad.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:
 $F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Cláusula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

1

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

2

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

3

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas “*Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple*”. Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Jefe de la Unidad de Control Patrimonial